



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 320-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 26 de julio de 2019

VISTO:

Visto el Oficio N° 013/2019-FEUNAS, de fecha 5 de julio de 2019, de la Federación de Estudiantes de la UNAS, con registro 2171 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Federación de Estudiantes la Universidad Nacional Agraria de la Selva, solicita se contemple en el semestre 2019-I, la toma de examen de aplazados, sin alterar las fechas existentes del cronograma de actividades académicas;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, conforme lo establece el artículo 58 de la Ley N° 30220, Universitaria; por lo que este colegiado, atendiendo la demanda de los estudiantes acuerda autorizar excepcionalmente, la toma de examen de aplazados hasta dos (02) cursos, para estudiantes desaprobados con nota no inferior a ocho (08), siempre que el estudiante cuente con el 70% de asistencia durante el semestre, previo pago de los derechos establecidos en el TUPA vigente de la universidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad; y; Acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar excepcionalmente, la toma de examen de subsanación, hasta en dos (02) cursos, a los alumnos matriculados en el semestre 2019-I, que hayan desaprobado con una nota mínima de ocho (08), y que cuenten con una asistencia no menor al 70%; previo pago del derecho establecido en el TUPA vigente; según el siguiente cronograma:

Matricula	: Del 1 al 5 de agosto de 2019
Toma de Examen	: 6 y 7 de agosto de 2019
Entrega de Actas	: 8 de agosto 2019

Artículo 2°. - Establecer que el examen de subsanación tendrá una ponderación vigesimal (de 0 a 20), sin embargo, la nota máxima que podrá obtener el estudiante es de doce (12)

Artículo 3°. - Precisar, que la toma de los exámenes de subsanación estará a cargo de los docentes titulares del curso; no obstante, las Escuelas Profesionales asignarán a otro docente en caso que el profesor titular haya culminado su vínculo laboral con la universidad o se encuentre ausente.

Regístrese y comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL